



CONSTANCIA N° 199

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 17 DE MAYO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 297, PRESENTADA POR DOÑA: **ROSA EMILIA MIRANDA DE GUZMAN**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 15412144, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 907 DE:

INDEPENDIZACIÓN Y TRANSFERENCIA, QUE OTORGA: COOPERATIVA AGRARIA TUPAC AMARU LTDA A FAVOR DE: **FERNANDO MIRANDA ORELLANA**, CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 1982, LLEVADA A CABO ANTE LA EX NOTARIA CESADA, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 2713 AL 2715 VUELTA, DEL TOMO IV DEL AÑO 1982, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **ROSA EMILIA MIRANDA DE GUZMAN** CON DNI. N° 15412144, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 18 DE MAYO DEL 2022.

2004

Firmado digitalmente por:
RAFFO AGREDA, Jose Carlos
FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/05/2022 08:18:37-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. JOSE CARLOS RAFFO AGREDA
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

R.E.D.L.C.M.



Firmado digitalmente por:
RAFFO AOREDA, Jose Carlos
FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/05/2022 09:21:29-0500



A 26593425 2,713

**NOTARIA PUBLICA
ARTURO TOLMOS ALFARO**

MADO: G. GUTIERREZ L. V. C. J. CABREÑA J. UN SELLO DE LA COOPERATIVA,
 FIRMADO: Z. HUARACA O. Y FIRMADO: F. JURADO B. UN SELLO EN BOLSILLO DE
 LE: P. FREDDY JURADO BELLIDO ABOGADO, REGISTRO NÚMERO 5338,
 LINEA DE BARRIO Y MEMORIA DESCRIPTIVA. De LOS LÍMITES de PARCELA
 No 20, NORTE, 283 METROS EN LINEA RECTA CON JOSE GÓDAR CARRILLO,
 ESTE, 175 METROS EN LINEA RECTA CON PARCELA ASOCIATIVA; SUR,
 297 METROS EN LINEA RECTA CON FUNDO DON LOIS ACECUTÁ DE PONTE
 DIO; OESTE, 265 METROS EN LINEA RECTA CON PARCELA No 19. PERÍME
 TRO TOTAL: 1020. ÁREAS Hqs: 6.00. NOMBRE DEL ADQUIRIENTE: ZENO
 VID HUARACA ORELA FIRMADO: ISIDRO YACTAYO ALMEIDA INGENIERO
 AGÓNOMO. O.I.P. 5647. LIMA, 10 DE DICIEMBRE DE 1982. CONCLUSIÓN:
 INSTRUÍDOS LOS OTORGANTES DEL TENDR, OBJETO Y FINES DE ESTA ES
 CRITURA, LA QUE LEIDA INTEGRAMENTE POR MÍ, SE AFIRMAN Y RATIFI
 CÁN EN SU CONTENIDO, Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD; DE
 TODO LO QUE DOY FE; ANTE MÍ: *Jorge Darwina Tarrillo*
 Ing. JORGE DARWINA TARRILLO
 DE PONTE
René Huaraca
Arturo Tolmos Alfaro
 ARTURO TOLMOS ALFARO
 NOTARIO CASADO
 NÚMERO 907
 EN LA CIUDAD DE CHINCHA
 INDEPENDIZACION Y TRANSFERENCIA ALTA, A LOS 20 DÍAS DEL
 COOPERATIVA AGRARIA TUPAC AMARU LTDA/ MES DE DICIEMBRE DE 1982,
 A ANTE MÍ: ARTURO TOLMOS
 FERNANDO MIRANDA OJELLANA ALFARO, NOTARIO ABOGADO DE
 LA PROVINCIA, CON LIBRETA NÚMEROS: MILITAR 532562, ELECTORAL
 4562304 Y TRIBUTARIA 6361374, SUPRAGANTE, SE PRESENTAN: DON GER



*En la fecha
expido parte
y testimonio
al interesado
20 de Diciembre de 1982*



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
RAFFO AUREDA, Jose Carlos
FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/08/2022 09:21:35-0500

GERMAN GUTIERREZ LINARES, AGRICULTOR, CASADO, CON LIBRETA, NÚMEROS:

MILITAR 244761-191, ELECTORAL 2242507 Y TRIBUTARIA 5158889; DON

JOSE JORGE CABRERA TARRILLO, AGRICULTOR, CASADO, CON LIBRETA, NÚ

MEROS: MILITAR 29054644, ELECTORAL 471911 Y TRIBUTARIA 1

0-61418, AMBOS PROCEDEN EN REPRESENTACIÓN DE LA COOPERATIVA A

GRARIA TUPAC AMARU LTDA., EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE DEL

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y GERENTE GENERAL RESPECTIVAMENTE,

SEGÚN PODER SUFICIENTE É INSCRITO, LO QUE HACE INNECESARIO, SU

INSERCIÓN; Y, DON FERNANDO MIRANDA ORELLANA, AGRICULTOR, CASADO

CON DOÑA VICTORIA VICENTE, HOLLASCO, CON LIBRETA, NÚMEROS: MILITAR

1962518, ELECTORAL 608404 Y TRIBUTARIA 3529888, PROCEDE POR SU

PROPIEDAD DE DERECHO, PERUANO, SUFRAGANTE, VECINOS DE CANETE DE, TRÁN

SITO EN ESTA CIUDAD, HÁBILES, PARA CONTRATAR, INTELIGENTES, EN EL

IDIOMA CASTELLANO, A QUIENES CONOZCO, DE TODO LO QUE DOY FE; ASÍ

COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES, DE LOS ARTÍCULOS

38 AL 41 DE LA LEY DE NOTARIADO, Y ME ENTREGAN PARA QUE SU CON

TENIDO, ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, UNA MINUTA FIRMADA, LA QUE BAJO

EL NÚMERO 776, AGREGO A SU RESPECTIVO LEGAJO Y CUYO TENOR LITE

RAL ES EL SIGUIENTE: MINUTA: - SEÑOR NOTARIO DOCTOR ARTURO TOL

MOS: SRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLI

CAS UNA DE INDEPENDIZACIÓN Y TRANSFERENCIA QUE CELEBRAN DE UNA

PARTE LA COOPERATIVA AGRARIA "TUPAC AMARU" LIMITADA, A QUIEN EN

ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA COOPERATIVA" DE IDIOMAMENTE REPRESENTA

TADA POR DON GERMAN GUTIERREZ LINARES, CON LIBRETA ELECTORAL

2242507, Y DON JOSE JORGE CABRERA TARRILLO, CON LIBRETA ELECTO

RAL 471911, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRA

CIÓN Y GERENTE GENERAL DE LA COOPERATIVA RESPECTIVAMENTE, Y DE

OTRA PARTE, EL SEÑOR FERNANDO MIRANDA ORELLANA, CON LIBRETA ELEC

TORAL 1962518 Y TRIBUTARIA 3529888, CON DOMICILIO EN EL EX-FUNDO



FIRMA
DIGITAL

NOTARIA PUBLICA
ARTURO TOLMOR ALFARO



26593427 *2,714

CASA BLANCA "ESTE", A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ EL AD-
QUIRIENTE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: - PRIMERO:
ANTECEDENTES: - 1.1) LA COOPERATIVA, INICIALMENTE SE CONSTITUYÓ
COMO UNA COOPERATIVA AGRARIA DE PRODUCCIÓN; LA QUE FUE RECONO-
CIDA POR RESOLUCIÓN 117-73-OAE-ORAMS IV DEL PRIMERO DE OCTUBRE
DE 1973, Y SE REGISTRÓ EN EL LIBRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE COO-
PERATIVAS, ASIENTO 1, FOLIOS 129, TOMO I, PARTIDA XIV DE LOS REGIS-
TROS PÚBLICOS DE CAÑETE. - 1.2) LA COOPERATIVA MEDIANTE ADJUSTI-
CACIÓN REALIZADA EN APLICACIÓN DE REFORMA AGRARIA; ADQUIRIÓ LOS
PREDIOS DENOMINADOS "DON LUIS", "SANTA CRUZ" Y "CASA BLANCA ESTE"
QUE HACEN UN TOTAL DE 698.11 HAs; UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN
LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO LIMA. TÍTULO DE PROPIEDAD
SIGNADA CON EL NUMERAL 0064-80-DL 227488 EXPEDIDO EL 25 DE NO-
VIEMBRE DE 1980, QUEDÓ INSCRITO EN EL ASIENTO NÚMERO 1, FOLIO
411, DEL TOMO 63, DE LOS REGISTROS DE PROPIEDAD INMUEBLE DE CAÑE-
TE. - 1.3) EN ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS DE FECHA 21 DE MAYO DE
1981, SE ACORDÓ UNÁNIMEMENTE CAMBIAR EL MODELO EMPRESARIAL DE
COOPERATIVA AGRARIA DE PRODUCCIÓN A COOPERATIVA AGRARIA ^{DE} UGUAJOS
TUPAC AMARU, SIN LIQUIDARSE NI DISOLVERSE. MEDIANTE RESOLUCIÓN
DIRECTORAL NÚMERO 562/82-ADH-VL-L DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE
1982, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN AGRARIA VI-LIMA, SE APROBÓ EL
CAMBIO DE MODELO EMPRESARIAL ANTES SEÑALADO, ASIGNÁNDOSE A FA-
VOR DE LA COOPERATIVA LA SUPERFICIE DE 3.04 HAs, DEL PREDIO
"DON LUIS"; PARA EL ESTABLECIMIENTO Y CONTINUIDAD DE SERVICIOS
COMUNES EN BENEFICIO DE SUS SOCIOS Y SE AUTORIZÓ LA RESPECTIVA
INDEPENDIZACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA PARCELA N° 21 Y 21-A, DE
2.36 Y 1.64 HAs METROS CUADRADOS, RESPECTIVAMENTE, UBICADO EN EL
PREDIO "DON LUIS" CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y DEMÁS

CARACTERÍSTICAS SE DETALLAN EN LAS MEMORIAS DESCRIPTIVAS ADJUN
TA QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE MINUTA. SEGUNDO:-2.1) POR EL
PRESENTE INSTRUMENTO "LA COOPERATIVA" INDEPENDIZA Y TRANSFIERE
LA PARCELA N° 21, SEÑALADO EN EL ACÁPITE 1.3 DE LA CLÁUSULA
PRIMERA A FAVOR DEL SEÑOR SOCIO FERNANDO MIRANDA ORELLANA, POR
EL PRECIO DE S/ 537, 056.- QUE SE PAGARÁN A MÁS TARDAR EL 15 DE
JULIO DE 1983 Y 1984 RESPECTIVAMENTE, MÁS EL INTERÉS DEL 7%
ANUAL AL REBATIR. 2.2) EL PRECIO SEÑALADO ES EL QUE JUSTAMENTE
CORRESPONDE AL INMUEBLE QUE SE TRANSFIERE, NO OBSTANTE LO CUAL
LA COOPERATIVA Y EL ADQUIRIENTE, CONVIENEN EN HACERSE MUTUA GRA
CIA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER EXCESO O DIFERENCIA QUE
PUDIERA EXISTIR Y QUE DESDE LUEGO NO PERCIBEN; POR RENUNCIAR
A LAS ACCIONES DE DOLO, ERROR, LESIÓN, VIOLENCIA Y CUALQUIER OTRA
RESCISORIA O DE NULIDAD QUE PUDIERE INVALIDAR LOS EFECTOS DEL
PRESENTE CONTRATO; ASÍ COMO LOS PLAZOS DE LEY PARA INTERPONER
LOS. 2.3) LA PRESENTE TRANSFERENCIA ES PERPÉTUA: EL ADQUIRIENTE
DE LA PARCELA MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, TIENE DERECHO A PO
SEERLO, PERCIBIR SUS FRUTOS, REINVIINDICARLOS Y DISPONER DE ÉL,
DENTRO DE LOS LÍMITES DE LA LEY. LA PRESENTE SE EFECTÚA SIN RE
SERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA NO EXISTIENDO GRAVÁMEN, MEDIDA JUDI
CIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE SU DERECHO DE PROPIEDAD. TER
CERO:- LA COOPERATIVA Y EL ADQUIRIENTE DECLARAN QUE LA PRESENTE
TRANSFERENCIA SE REALIZA CON EL INELUDIBLE PROPÓSITO DE QUE EL
ADQUIRIENTE DEDIQUE TODOS SUS ESFUERZOS A LA PRODUCCIÓN DE LA
PARCELA QUE SE LE TRANSFIERE; CON EL FIN DE CONSOLIDAR LOS POS
TULADOS DE REFORMA AGRARIA UTILIZANDO PARA ELLO TODOS LOS MEDIOS
QUE TENGA A SU ALCANCE Y CON EL TRABAJO DE LA MISMA OBTENGA UNA
JUSTA RETRIBUCIÓN QUE LE OTORQUE SUS PROPIOS BENEFICIOS POR PRO
PERIDAD. CUARTO:- LA PARCELA TIENE EL CARACTER DE INDIVISIBLE



FIRMA
DIGITAL



26593429 2,715

NOTARIA PUBLICA
STURO TOLMO ALFARO

A FIN DE EVITAR EL MULTIFUNDIRIO; EN CASO DE TRANSFERENCIA DEL CON-
SERVARÉ LA UNIDAD DE LA PARCELA, NO PUDIÉNDOSE ACUMULARSE A OTRA
PARCELA ADYACENTES, TENIENDO EN CUENTA QUE SEGÚN LEY NO PUEDE
ENAJENARSE LOTES DE EXTENSIÓN INFERIOR A TRES (3) HECTÁREAS.-
QUINTO- EL PRESENTE CONTRATO DE TRANSFERENCIA ESTÁ EXONERADA
DEL PAGO POR IMPUESTO POR DERECHO DE TRANSFERENCIA DE ACUERDO
A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 60, INCISO D) DE LA LEY DE PROMO-
CIÓN Y DESARROLLO AGRARIO; DECRETO LEGISLATIVO 02 SU FECHA 17 DE
NOVIEMBRE DE 1980.-SEXTO- PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRA-
TO, SEÑALAN COMO SU DOMICILIO: LA COOPERATIVA EN EL PREDIO CASA
BLANCA; UBICADO EN EL DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAJETE,
DEPARTAMENTO LIMA, Y EL ADQUIRIENTE EN EL EX-FUNDO CASA BLANCA
ESTE, - ADEGUE USFED, SEÑOR NOTARIO, LAS CLÁUSULAS DE LEY, CUIDANDO
INSERTAR LA RESOLUCIÓN Y MEMORIA DESCRIPTIVA, CITADA EN EL ACÁPITE
1.3 DE LA CLÁUSULA PRIMERA; SIRVIÉNDOSE PAGAR LOS PARTES CORRES-
PONDIENTES A LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE CAJETE
PARA SU INSCRIPCIÓN.-CAJETE, 10 DE DICIEMBRE DE 1982.-FIRMADO:
G. GUTIERREZ L.- J. CABRERA T.- UN SELLO DE LA COOPERATIVA.-FIR-
MADO: F. MIRANDA O.- FIRMADO: F. JURADO B. UN SELLO EN QUE SE LEE:
"G. FREDDY JURADO BELLIDO, ABOGADO, REGISTRO NÚMERO 5334".-INSERTO-
MEMORIA DESCRIPTIVA.- De Los Límites.- PARCELA N° 21.- NORTE, 320-
METROS EN LINEA RECTA CON JOSÉ OSCAR CARRILLO; ESTE, 40 METROS EN
LINEA RECTA CON PANAMERICANA SUR; SUR, 362 METROS EN LINEA RECTA
CON FUNDO DON LUIS ACEGUA DE POR MEDIO; Y, OESTE, 135 METROS EN
LINEA RECTA CON PARCELA ASOCIATIVA.-PERÍMETRO TOTAL: 897.-ÁREAS
HAs: 2.36.-NOMBRE DEL ADQUIRIENTE: FERNANDO MIRANDA ORELLANA.-
FIRMADO: ISIDRO YACTAYO ALMEIDA, INGENIERO AGRÓNOMO, C.I.P. 56474.
LIMA, 10 DE DICIEMBRE DE 1982.- O T R O:- MEMORIA DESCRIPTIVA.



FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
RAFFO AOREDA, Jose Carlos
FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/05/2022 09:22:47-0500

DE LOS LÍMITES: PARCELA N° 21-A.- NORTE, 47 METROS CON PEQUEÑO PROPIETARIO ACEQUIA DE POR MEDIO; ESTE, 365 METROS EN LÍNEA SI- NUOSA CON CASAS DE TERRENOS Y ACEQUIA; SUR, 50 METROS EN LÍNEA RECTA CON CARRETERA A IMPERIAL; Y, OESTE, 335 METROS EN LÍNEA SI- NUOSA CON PANAMERICANA SUR.- PERÍMETRO TOTAL: 747.- ÁREAS HES: 1.64.- NOMBRE DEL ADQUIRIENTE: FERNANDO MIRANDA ORELLANA.- FIRMA- DO: ISIDRO YACTAYO ALMEIDA, INGENIERO AGRÓNOMO, C.I.P. 5647.- LÍNEA 10 DE DICIEMBRE DE 1982.- **C O N C L U S I O N**: INSTRUIDOS LOS

OTORGANTES DEL TENOR, OBJETO Y FINES DE ESTA ESCRITURA, LA QUE LEÍ DA INTEGRAMENTE POR MÍ, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO Y LA FIRMAN EN SEÑAL DE CONFORMIDAD; DEL TODO LO QUE DOY FÉ; ANTE MÍ:-

Fernando Miranda Orellana
C.A.P. TUPAC AMARU L.M.A. N° 3
GARANTE
Ing. JORGE CABREJA TARRILLO
PRESENTE
Arturo Tolmos Alfaro
ARTURO TOLMOS ALFARO
NOTARIO ABOGADO

NUMERO 908 EN LA CIUDAD DE CHINCHA
INDEPENDIZACION Y TRANSFERENCIA ALTA, A LOS 20 DIAS DEL
COOPERATIVA AGRARIA TUPAC AMARU LTDA. MES DE DICIEMBRE DE 1982,
A ANTE MÍ:- ARTURO TOLMOS
MAXIMO BOJAS BOJAS ALFARO, NOTARIO ABOGADO DE
LA PROVINCIA, CON LIBRETAS NÚMEROS:- MILITAR 532562, ELECTORAL
4562304 Y TRIBUTARIA 6361374, SUFRAGANTE, SE PRESENTAN:- DON GER-
MAN GUTIERREZ LINARES, AGRICULTOR, CASADO, CON LIBRETAS NÚMEROS:-
MILITAR 34A-61-191, ELECTORAL 2242507 Y TRIBUTARIA 5158889; DON
JOSE JORGE CABREJA TARRILLO, AGRICULTOR, CASADO, CON LIBRETAS NÚ-

*En la fecha
expido tanto
y testimonio
al interesado
20 de Diciembre
[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

Abog. JOSE CARLOS RAFFO AGREDA
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
RAFFO AGREDA, Jose Carlos
FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/06/2022 09:23:11-0500